

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 2 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 254/2014.

Procedimiento: 1121/08. Ejecución de títulos judiciales 254/2014. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20080012237.

De: Don Francisco Javier Bello Salvador.

Contra: Vigilancia Integrada Vinsa, S.A., Seguriber, S.A. y Segur Ibérica, S.A.

EDICTO

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 254/2014 a instancia de la parte actora don Francisco Javier Bello Salvador contra Vigilancia Integrada Vinsa, S.A., Seguriber, S.A., y Segur Ibérica, S.A., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 2.12.14 del tenor literal siguiente:

DECRETO

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a dos de diciembre de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En el presente procedimiento se practicó liquidación de intereses y tasación de costas, ascendiendo a un total de 86,63 euros.

Segundo. Francisco Javier Bello Salvador, Vigilancia Integrada Vinsa, S.A., Seguriber, S.A., y Segur Ibérica, S.A., han dejado transcurrir el plazo sin oponerse a la liquidación practicada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. No habiendo sido impugnada/s la liquidación de intereses y tasación de costas por ninguna de las partes y estando la misma practicada con arreglo a derecho, procede aprobarla y satisfacerla siguiendo el orden establecido en el artículo 268.1 LRJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Aprobar la liquidación de intereses y tasación de costas practicada/s por importe de 86,63 a cuyo pago resulta condenada Vigilancia Integrada Vinsa, S.A., Seguriber, S.A., y Segur Ibérica, S.A., en las presentes actuaciones.

Expídanse mandamientos de pago por la suma de 5,12 € a favor de la actora Francisco Javier Bello Salvador en concepto de intereses, por la suma de 2,77 € a favor de la Letrada doña Rosa Mesa Sánchez a cuenta de pago de honorarios de Letrado respecto a la empresa Vinsa, S.A., por la suma de 56,54 € a favor de la Letrada doña Rosa Mesa Sánchez de pago de honorarios respecto a la empresa Segur Ibérica, S.A., a favor de Segur Ibercia, S.A., por la suma de 256,07 € en concepto de sobrante, por la suma de 13,68 € a favor de la Letrada doña Rosa Mesa Sánchez a cuenta de pago de honorarios Letrado.

Requírase a la empresa Vinsa, S.A., para que de forma inmediata abone la suma de 2,2 € de resto de pago de honorarios, bajo apercibimiento de apremio.

Requírase a la empresa Seguriber, S.A., para que de forma inmediata abone la suma de 6,32 € de resto de pago de honorarios, bajo apercibimiento de apremio.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (arts. 188 y 189 de la LRJS).

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Vigilancia Integrada Vinsa, S.A., Seguriber, S.A., y Segur Ibérica, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dos de diciembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.